

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
 RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO
 HUMEDAL ESTERO EL SAUCE PRESENTADA POR
 LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN
 ANTONIO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°41

VALPARAISO, 29 de diciembre de 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Oficio Ord. N°2430 del 09 de noviembre de 2023, de la I. Municipalidad de San Antonio, que contiene la solicitud de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, ingresada con fecha 09 de noviembre de 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, para el reconocimiento del humedal Urbano Humedal Estero El Sauce en el marco de la Ley N° 21.202; en el Oficio Ordinario N° 669 del 13 de noviembre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, que solicita complementar antecedentes en virtud de lo establecido en el artículo 9, inciso 2°, del Reglamento de la Ley N° 21.202; en el Ordinario Alcaldicio N°2.708 del 12 de diciembre del 2023, que adjunta los antecedentes solicitados, ingresado el 12 de diciembre de 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°893, de 31 de agosto de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N°30, de 31 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Ilustre Municipalidad de San Antonio presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Estero El Sauce, a través de la oficina de

partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 09 de noviembre de 2023.

3. Que, de conformidad al artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202, luego de verificar que la información proporcionada resulta incompleta o insuficiente para dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 21.202, a través del Oficio Ordinario N° 669 del 13 de noviembre de 2023, esta Secretaría Regional Ministerial solicitó complementar los antecedentes faltantes en un plazo de 20 días.

4. Que, dentro del plazo establecido la Ilustre Municipalidad de San Antonio entregó la información solicitada, a través del Ordinario N°2.708 del 12 de diciembre de 2023, el cual fue ingresado el 12 de diciembre de 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

5. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del Humedal urbano Humedal Estero El Sauce, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl

RESUELVO:

1.- DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Estero El Sauce, presentado por la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



HERNÁN RAMÍREZ RUEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

HRR/nch/cmh

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de San Antonio.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.